

BUENOS AIRES, 15 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, el Expediente N° 111.000/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 31 de octubre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Asuntos Institucionales y Empleo Público (Procuración). Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 11.12.12.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, mediante Memorando DGJUS N° 309/12, elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta N° 9 de la Comisión de Supervisión de la citada Dirección General, de fecha 16 de octubre de 2012, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 31 de octubre de 2012 aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Asuntos Institucionales y Empleo Público (Procuración). Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 11.12.12 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado "Asuntos Institucionales y Empleo Público (Procuración). Auditoria de Gestión. Período bajo examen: año 2011. Proyecto N° 11.12.12 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 348/12



LIC. CECILIA REGURA RATTAGAN
RESIDENTE
CONTADOR EN PROBABILIDAD DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 15 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, el Expediente N° 109.002/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 31 de octubre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Programa Integración Social de Adultos Mayores". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 9.11.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGDSO N° 183/12 se elevó al Colegio de Auditores Generales, para su tratamiento el referido proyecto de Informe Final.

Que considerando el expediente de la referencia y de acuerdo a lo decidido por Acta de la Comisión de Supervisión del 1 de octubre de 2012, el Cuerpo Colegiado, en la sesión del 31 de octubre de 2012, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Programa Integración Social de Adultos Mayores". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 9.11.01 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Programa Integración Social de Adultos Mayores". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2010. Proyecto N° 9.11.01 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 349/12

Legislatura

Lic CECILIA SEGURA RAITAGAN
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 15 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°70, el Expediente N° 103.012/00 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 31 de octubre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "DG de Fiscalización Jardines de Infantes". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: 2011. Proyecto N° 5.12.13.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante Memorando DGINS N° 330/12 elevó el aludido informe para su tratamiento en el Colegio de Auditores.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de fecha 11 de octubre de 2012 de la Comisión de Supervisión de la citada Dirección General, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 31 de octubre de 2012 aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "DG de Fiscalización Jardines de Infantes". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: 2011. Proyecto N° 5.12.13 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado "DG de Fiscalización Jardines de Infantes". Auditoria de Gestión. Periodo bajo examen: 2011. Proyecto N° 5.12.13.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 350 /12

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 15 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, la reglamentación interna aprobada mediante Resolución AGC N° 299/11, la Resolución AGC N° 282/12 aprobatoria del Proyecto de Presupuesto para el año 2013 y su fe de erratas conforme Resolución AGC N° 315/12, el Expte. N° 109/12, la decisión del Colegio de Auditores de la sesión del 15 de noviembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante las Resoluciones AGC N° 282/12 y 315/12, el Colegio de Auditores aprueba el Proyecto de Presupuesto para el año 2013, elevado a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, para su tratamiento y aprobación.

Que dicho proyecto refleja necesariamente lo expuesto en el Plan de Compras 2013.

Que, con el objeto de efectuar la totalidad de compras y contrataciones para el año 2013, y habiendo realizado las consultas a las áreas respectivas, se agregan a las presentes actuaciones las necesidades de bienes, suscripciones, seguros, licencias, servicios periódicos y servicios no periódicos.

Que conforme el art. 19 inc. a) de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 299/12, la Dirección General de Sistemas de Información y la División de Servicios Generales, realizaron la recopilación de necesidades dentro de sus competencias.

Que conforme ello, dichas áreas remitieron a la División de Compras y Contrataciones el requerimiento general a fin de realizar las adquisiciones para todo el organismo.

Que en cumplimiento de lo establecido por el art. 25 de la Ley 2095, se ha tomado como regla general para la confección del presente Plan de Compras, la modalidad de licitación pública como procedimiento para la selección del contratista.

Que teniendo en cuenta los montos estimados y los antecedentes en contrataciones previas, se incorporaron contrataciones menores, conforme las pautas establecidas en el artículo 38 de la Ley N° 2095.

Que se deja expresa mención que en aquellas contrataciones cuya modalidad adoptada sea la "Contratación Directa", las mismas se encuadran en la exclusividad

de los servicios, conforme lo autoriza el inciso 3° del art. 28 de la Ley N° 2095. La correspondiente motivación y fundamentación para enrolar dicha aplicación se hará constar en los respectivos expedientes mediante informe emitido por el área técnica.

Que los montos estimados en los anexos adjuntos, responden al Proyecto de Presupuesto aprobado por Resolución AGC N° 282/12 y su fe de erratas conforme Resolución AGC N° 315/12.

Que por el art. 12 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 299/11, el Director General de Administración tiene la facultad de modificar, agregar o suprimir contrataciones del Plan Anual de Compras por valor de hasta un veinte por ciento (20%) del total del mismo, así como modificar los procedimientos de selección aprobados conforme a los montos autorizados, todo ello por razones debidamente justificadas y acreditadas.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7° inciso d) del Decreto 1510/GCBA/97, habiendo emitido el Dictamen DGLEG N° 85/12, dicha instancia no encuentra reparos de orden jurídico para la aprobación de la Resolución proyectada.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 15 de noviembre de noviembre de 2012, habiendo considerado el proyecto de Resolución elevado por la Dirección General de Administración, a fs. 158/166, ha resuelto aprobar el Plan de Compras 2013 en su totalidad, de acuerdo a la presente.

Que el art. 131 de la Ley 70 establece que la Auditoría General de la Ciudad es un órgano colegiado formado por siete miembros que cuenta con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera, y por el art. 144 incisos i) y k), esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Plan de Compras 2013, en todo lo referente a bienes, suscripciones, servicios no periódicos, licencias, servicios periódicos, que como Anexos I, II, III, IV, y V integran la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 351 /12

LIC. CECILIA ZUBIZARRETA
PRESIDENTE
COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUMEN PLAN DE COMPRAS 2013

Anexo "I"	BIENES	2.657.046
Anexo "II"	SUSCRIPCIONES	128.285
Anexo "III"	SERVICIOS NO PERIODICOS	33.000
Anexo "IV"	LICENCIAS	196.350
Anexo "V"	SERVICIOS PERIODICOS	2.730.655
	TOTAL	5.745.336



4
L
9
8

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
[Handwritten signature]

ANEXO I RESOLUCION AGC N° 35 /12

BIENES

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Precio estimado \$	Partida	Actividad
1	INSUMOS SANITARIOS	licitación pública	19/04/2013	07/07/2013	\$ 132.387,00	234 / 291	2
2	ARTICULOS DE LIBRERÍA	licitación pública	19/04/2013	07/07/2013	\$ 153.303,00	231/292	2
3	CARTUCHOS Y TONER	licitación pública	04/01/2013	10/04/2013	\$ 589.119,00	296	18
4	ARTICULOS VARIOS DE COMPUTACIÓN	licitación pública	04/01/2013	10/04/2013	\$ 249.662,00	436/296	18
5	IMPRESORAS Y SCANNERS	licitación pública	04/01/2013	11/04/2013	\$ 165.000,00	436	18
6	SWITCHES, CONECTIVIDAD Y WI FI	contratación menor	25/03/2013	07/06/2013	\$ 31.900,00	436	18
7	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, MONITORES Y NOTEBOOKS I	licitación pública	04/01/2013	11/04/2013	\$ 913.000,00	436	18
8	COMPRA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	licitación pública	19/07/2013	23/10/2013	\$ 137.500,00	437	2
9	MOBILIARIO Y ACCESORIOS ESCRITORIO	licitación pública	04/01/2013	10/04/2013	\$ 285.175,00	437	2
	TOTAL				\$ 2.657.046,00		

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials or marks to the right.

ANEXO II RESOLUCION AGC N° 351/12

SUSCRIPCIONES

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	VIGENCIA	Precio estimado \$	Partida Presupuestaria	Actividad
1	REVISTA JURIDICA LA LEY	Contratacion Directa (art 28 inc 3° ley 2095)	01/12/2012	26/12/2012	01/01/2013-31/12/2014	\$ 101.872,00	451	17
2	SISTEMA FINANCIERO MODULAR	contratación menor	25/02/2013	06/05/2012	11/05/2013 - 10/05/2014	\$ 26.413,00	352	12
	TOTAL					\$ 128.285,00		

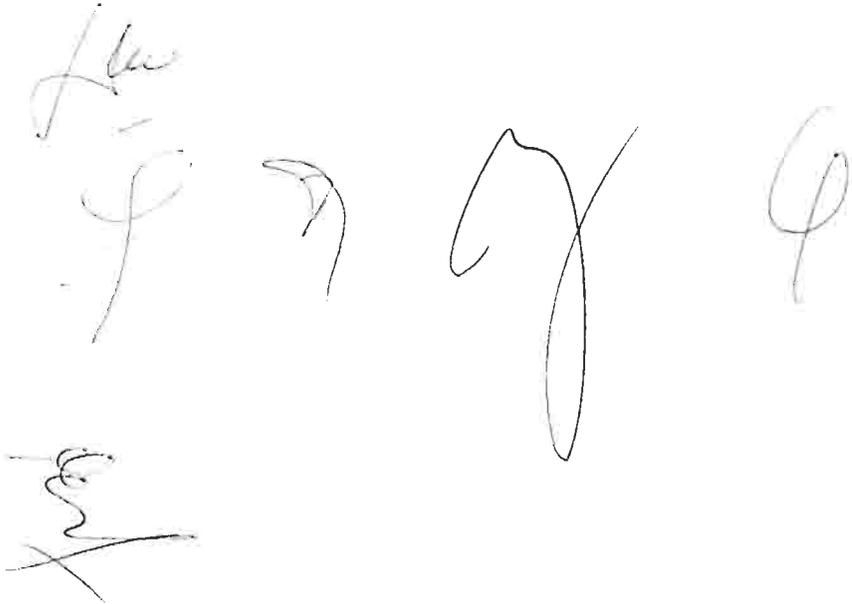
L. C.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and a stylized 'G' on the right.

ANEXO III RESOLUCION AGC N° 351/12

SERVICIOS NO PERIODICOS

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Precio estimado \$	Partida Presupuestaria	Actividad
1	MONITOREO GASTOS DE CAMPAÑA LEGISLATIVAS	contratación menor	a definir	a definir	\$ 33.000,00	352	5
TOTAL					\$ 33.000,00		



 A collection of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature at the top left, a smaller one below it, and several other marks scattered below.

ANEXO IV RESOLUCION AGC N° 357 /12

LICENCIAS

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Vigencia	Precio estimado \$	Partida Presupuestaria	Actividad
1	SISTEMA TANGO VESION ASTOR	Contratacion Menor	04/03/2013	15/05/2013	24/05/2013-23/05/2014	\$ 11.000,00	356	2
2	LICENCIAS SOFTWARE	Licitación pública	04/01/2013	10/04/2013	\$ 119.350,00	481	18
3	ACTUALIZACION SISTEMA ANTIVIRUS	Licitación pública	10/12/2012	08/03/2013	12/03/2013 - 11/03/2014	\$ 66.000,00	481	18
	TOTAL					\$ 196.350,00		

ANEXO V RESOLUCION AGC N° 351/12. SERVICIOS PERIODICOS

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de recepción	Vigencia	Precio estimado \$	Partida Presupuestaria	Actividad
1	DISPENSER DE AGUA / VASOS	licitación pública	25/11/2012	25/02/2013	01/03/2013 - 28/02/2014	\$ 19.114,00	211 / 294	2
2	SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET	licitación pública	a definir	a definir	a definir	\$ 137.500,00	314	2
3	MANTENIMIENTO IMPRESORAS	contratación menor	a definir	a definir	a definir	\$ 52.800,00	333	18
4	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA TOSHIBA	Contratacion Directa (art 28 inc 4° ley 2095)	27/05/2013	26/08/2013	01/09/2013 - 31/08/2014	\$ 33.502,00	333	2
5	LIMPIEZA	licitación pública	24/04/2013	29/07/2013	01/08/2013 - 31/07/2014	\$ 818.805,00	335	2
6	CONTROL AUSENTISMO Y EXAMEN PREOCUPACIONAL	licitación pública	25/03/2013	01/07/2013	04/07/2013 - 03/07/2014	\$ 145.200,00	352	2
7	REVISTA AGCBA	licitación pública	a definir	a definir	\$ 66.000,00	353	5
8	ENCUADERNADOS INFORMES	Contratacion menor	24/07/2013	28/10/2013	01/11/2013 - 31/10/2014	\$ 20.358,00	353	5
9	DISTRIBUCION REVISTA	licitación pública	a definir	a definir	\$ 27.500,00	357	5
10	MENSAJERIA	Contratacion Menor	17/06/2013	25/09/2013	01/10/2013 - 30/09/2014	\$ 71.500,00	351	2
11	VIGILANCIA	licitación pública	a definir	a definir	a definir	\$ 1.000.000,00	358	2
12	CIUDAD1	Contratacion Directa (art 28 inc 3° ley 2095)	02/01/2013	28/02/2013	01/03/2013-28/02/2014	\$ 30.000,00	361	5
13	ADN	Contratacion Directa (art 28 inc 3° ley 2095)	02/01/2013	28/02/2013	01/03/2013-28/02/2014	\$ 36.000,00	361	5
14	LA POLITICA ON LINE	Contratacion Directa (art 28 inc 3° ley 2095)	02/01/2013	28/02/2013	01/03/2013-28/02/2014	\$ 36.000,00	361	5
15	SECCION POLITICA	Contratacion Directa (art 28 inc 3° ley 2095)	02/01/2013	28/02/2013	01/03/2013-28/02/2014	\$ 18.000,00	361	5
16	LA COLIFATA	Contratacion Directa (art 28 inc 3° ley 2095)	a definir	a definir	a definir	\$ 40.800,00	361	5

ANEXO V RESOLUCION AGC N° 357/12. SERVICIOS PERIODICOS

17	SESIONAR	Contratacion Directa (art 28 inc 3° ley 2095)	a definir	a definir	a definir	\$ 40.800,00	361	5
18	FM BOEDO	Contratacion Directa (art 28 inc 3° ley 2095)	a definir	a definir	a definir	\$ 40.800,00	361	5
19	MONITOREO DE MEDIOS-EJES	Contratacion Directa (art 28 inc 3° ley 2095)	01/12/2012	26/12/2012	01/01/2013-31/12/2013	\$ 55.176,00	352	5
20	PRODUCCIONES URBANAS	Contratacion Directa (art 28 inc 3° ley 2095)	08/07/2013	11/09/2013	14/09/2013-13/09/2014	\$ 40.800,00	361	5
	TOTAL					\$ 2.730.655,00		

BUENOS AIRES, 15 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 31 de octubre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante Memorando DGDSO N° 182/12 la Dirección General de Control de Desarrollo Social ha elevado, el pedido de licencia por actividades académicas de acuerdo al Estatuto citado, formulado por la agente Anabella Zanini, Legajo AGC N° 638, a los fines de asistir al Congreso Latinoamericano de Nutrición – SLAN, durante los días 12, 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2012.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 31 de octubre de 2012, considerando la utilidad de la participación de la agente peticionante, ha resuelto aprobar la licencia académica solicitada, según lo establecido en el Estatuto del Personal y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

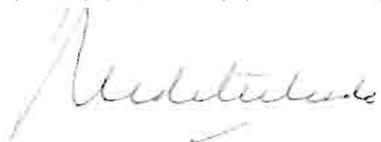
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la agente Anabella Zanini, Legajo AGC N° 638, la licencia con goce de haberes por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de

Buenos Aires, a fin de asistir al Congreso Latinoamericano de Nutrición -SLAN- durante los días 12, 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 352/12



Lic. GECILIA SEGURA MATAGAN
PRESIDENTA
COMITÉ ARGENTINO DE NUTRICIÓN



BUENOS AIRES, 15 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del día 31 de octubre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando DTPER N° 527/12 el Departamento de Personal eleva el Telegrama remitido por la agente Claudia Beatriz Belloni, DNI N° 16.528.789 por el que presentó la formal renuncia a la planta permanente de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 31 de octubre de 2012, ha resuelto aceptar al 30 de octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente mencionada.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ACÉPTASE, a partir del día 30 de octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente Claudia Beatriz Belloni, DNI N° 16.528.789, a la planta permanente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 353 /12

LID. DECILIA SEGURA BATTAGAN
PRESIDENTA
AGCBA

BUENOS AIRES, 15 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 31 de octubre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 31 de octubre de 2012, ha resuelto otorgar al agente Héctor Müller, Legajo AGC N° 52, un complemento salarial transitorio de pesos dos mil (\$ 2.000), con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTÓRGASE al agente Héctor Müller, Legajo AGC N° 52, un complemento salarial transitorio de pesos dos mil (\$ 2.000), con reserva de su respectiva categoría de revista en la planta permanente a partir del 1º de octubre de 2012.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 354/12

Redactado
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LIC. DECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTE
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 10/11 y N° 154/11, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la sesión de fecha 31 de octubre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 10/11 se determinó la remuneración del titular de la Tesorería de la AGCBA, en la cantidad de trescientas noventa (390) Unidades Retributivas, con más los adicionales establecidos en relación al desempeño en el cargo respectivo.

Que por la Resolución AGC N° 154/11, se fijó en pesos mil quinientos (\$ 1.500) mensuales, el valor correspondiente al adicional por Falla de Caja, asignado al titular de la Tesorería de la AGCBA.

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 31 de octubre de 2012, establecer un nuevo valor para el adicional mencionado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ESTABLÉZCASE, a partir del 1º de octubre de 2012, en pesos tres mil (\$ 3.000), el monto correspondiente al adicional por Falla de Caja, asignado al Tesorero de la Tesorería de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

"2012, Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Argentina"

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 355 /12

Resolución
355/12

B

[Signature]

LIC. CECILIA SEGURA BATTAGAN
RESIDENTE
AUTORIDAD EJECUTIVA LOCAL DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 15 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 31 de octubre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota Mesa de Entrada N° 2627/12 suscripta por el Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Señor Cristian Ritondo, se solicita la adscripción de la agente Maria Silvia Gómez, DNI N° 26.479.766, Legajo N° 452, a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para desempeñarse en asesoramiento técnico administrativo en el Despacho Administrativo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 31 de octubre de 2012, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

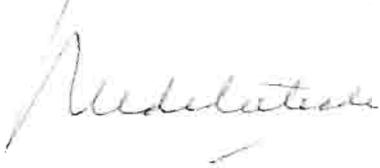
ARTICULO 1°: APRUÉBASE la adscripción de la agente Maria Silvia GÓMEZ, DNI N° 26.479.766, (Legajo AGC N° 452) de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para desempeñarse en asesoramiento técnico administrativo en el Despacho Administrativo, a partir del 1° de noviembre de 2012 por el término de un año.

Lic. CECILIA SECURA RATTAGI
PRESIDENTA
COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar, mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 356 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAI
PRESIDENTA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 15 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03 y 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 31 de octubre de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución N° 120/04.

Que, considerando las necesidades operativas del organismo, y en uso de sus facultades de administración de personal, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 31 de octubre de 2012, ha resuelto solicitar al Consejo de la Magistratura, el pase en comisión de servicios de la agente de planta permanente, Silvia Bruzzone, DNI N° 16.558.184, Legajo N° 2524, para prestar servicios en esta Auditoría General.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Consejo de la Magistratura, el pase en Comisión de Servicios de la agente Silvia Bruzzone, DNI N° 16.558.184, Legajo N° 2524, para desempeñarse en esta Auditoría General.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 357 /12

- 1 -

Lic. DECILIA SEGURA PATTAGAN
ABE. ONCITA
AUTORIDAD EJECUTIVA

BUENOS AIRES, 15 NOV 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 293/11 y 31/2012, el Acta N° 8 de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en sus sesiones de fecha 17 de octubre y 15 de noviembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 293/11 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el año 2012 y por Resolución AGC N° 31/2012 se aprobaron modificaciones respecto la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

Que dicha Dirección General mediante su Memorando DGJUS N° 285/12, eleva a consideración del Cuerpo Colegiado el Acta N° 8/12 de su Comisión de Supervisión, con la propuesta de modificaciones al Plan de Auditoría aprobado por Resolución AGC N° 31/12.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 17 de octubre de 2012, instruye a la Dirección General de Planificación y a la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, para que elaboren el proyecto de resolución modificatoria del Plan Anual de Auditoría.

Que mediante Memorando DGPLA N°638/12 la Dirección General de Planificación eleva el proyecto de resolución modificatoria del Plan Anual de Auditoría para el año 2012 de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, y en su sesión del 15 de noviembre de 2012, el Colegio de Auditores Generales resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos c) y e) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Plan Anual de Auditoría para el año 2012, aprobado por la Resolución AGC N° 293/11 con las modificaciones aprobadas por Resolución AGC N° 31/12, con respecto a la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control, el que quedará redactado como se describe en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Elévese a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su aprobación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 358/12



The image shows several handwritten signatures in blue ink. On the right side, there is a circular stamp with the text: "Lic. CECILIA SZGUR, RATTAGAN", "PRESIDENTE", and "AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES".

ANEXO RESOLUCION AGC N° 8/12

PLAN ANUAL DE AUDITORIA 2012 – DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE JUSTICIA, ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES Y DE CONTROL

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto Auditoria	Tipo	Objetivo	Alcance	Objeto	Jurisdicción	Unidad Ejecutora	Programa Presupuestario (SSP)	Periodo a Auditar	Horas estimadas
11.12.01	Procuración General - Departamento de Responsabilidad Aquiliana	Gestión	Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.	Juicios en los cuales el GCBA sea actora o demandada, por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno.	Departamento de Responsabilidad Aquiliana	9 Procuración General	730 Procuración General	12 Asuntos Institucionales Y Empleo Publico	2011	1725
11.12.02	Procuración General - Juicios en el Departamento de Responsabilidad Médica	Gestión	Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.	Juicios en los cuales el GCBA sea actora o demandada, por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno.	Departamento de Responsabilidad Médica	9 Procuración General	730 Procuración General	12 Asuntos Institucionales Y Empleo Publico	2011	1725
11.12.03	Procuración General. Amparos de la Dirección de Asuntos Especiales	Gestión	Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.	Juicios en los cuales el GCBA sea actora o demandada, por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno.	Procuración General- Amparos de la Dirección de Asuntos Especiales	9- Procuración General	730- Procuración General	12 Asuntos Institucionales Y Empleo Publico	2011	1725



				adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno.						
11.12.04	Auditoría de Gestión Sumarios Administrativos	Gestión	Evaluar la tramitación de los sumarios administrativos	Sumarios activos en la Dirección General de Sumarios	Procuración General - Sumarios Administrativos GCBA	9 Procuración General	730 Procuración General	N/A	2011	1725
11.12.05	AUSA Juicios	Gestión	Evaluar el ambiente de control de los juicios, y su gestión judicial mediante muestreo.	Juicios en los cuales AUSA sea actora o demandada, por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno.	Autopistas Urbanas S.A.:	30 Ministerio de desarrollo Urbano	AUSA	N/A	2011	1725
11.12.06	Auditoría de Juicios. SBASE	Gestión	Evaluar el ambiente de Control de los Juicios y su gestión judicial mediante muestreo	Juicios en los cuales SBASE sea actora o demandada, por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El Examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los Recursos Humanos tecnológicos y materiales y el control interno	Subterráneos de Buenos Aires S.E.	SBASE	SBASE	N/A	2011	700
11.12.07 A	Juicios del Departamento de Herencias Vacantes	Seguimiento	Realizar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el marco del proyecto 7.09.03	Verificar la adopción de medidas correctivas respecto de las observaciones efectuadas al Organismo.	Departamento de Herencias Vacantes. Dirección de Gestión Dominial	9 Procuración General de la Ciudad	730 Procuración General de la Ciudad	N/A	2011	700
11.12.07 B	Juicios del Departamento de Herencias Vacantes	Seguimiento de Sistemas Informáticos	Realizar el seguimiento de las observaciones vinculadas a los sistemas informáticos efectuadas en el marco del Proyecto 7.09.03 proyecto 7.09.03	Verificar la adopción de medidas correctivas respecto de las observaciones efectuadas al Organismo.	Departamento de Herencias Vacantes. Dirección de Gestión Dominial	9 Procuración General de la Ciudad	730 Procuración General de la Ciudad	N/A	2011	700



11.12.09	Ente Único Regulador de los Servicios Públicos	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía eficiencia y eficacia. La adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.	Ente Único Regulador de los Servicios Públicos	20. Jefatura de Gobierno	113 Ente Regulador de los Servicios Públicos	62 Control Técnico de los Servicios Públicos	2011	4000
11.12.10	Ministerio Público Fiscal	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía eficiencia y eficacia. La adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.	El alcance de los procedimientos a aplicar será determinado luego de la realización de un relevamiento previo	Ministerio Público Fiscal	05. Ministerio Público	70 Ministerio Público	30 Actividades comunes - Fiscalía General.	2011	2000
11.12.11	Gestión de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal	Gestión de RR.HH	Evaluar la gestión de los RR.HH del área en relación con el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficacia y eficiencia.	Examinar la organización de los RR.HH, la división del trabajo, la asignación de responsabilidades, los mecanismos de control interno, la evaluación de desempeño y capacitación para el logro de los objetivos institucionales.	Ministerio Público Fiscal	05. Ministerio Público	70 Ministerio Público	30 Actividades comunes - Fiscalía General.	2011	2000
11.12.12	Asuntos Institucionales y Empleo Público (Procuración)	Gestión	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía eficiencia y eficacia	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, los objetivos previstos para las actividades desagregadas y otros indicadores de gestión.	Dirección de Asuntos Institucionales y Empleo Público. Procuración General de la Ciudad	9. Procuración General de la Ciudad	730 Procuración General de la Ciudad	12 Asuntos Institucionales y Empleo Público	2011	3000



Buenos Aires, 13 NOV 2012

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095, la Resolución AGC N°299/11 reglamentaria de la Ley N° 2095, las Resoluciones AGC N° 53/2012 y 131/12, la Disposición DADMIN N° 021/2012, el Expediente N° 236/11:"Cartuchos y toner", las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en sus sesiones del 21 de diciembre de 2011 y del 15 de noviembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 299/11 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación interna aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito.

Que con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 21 de diciembre de 2011 autorizó el inicio de las presentes actuaciones.

Que por Resolución AGC N° 53/12 se aprobó en forma parcial el Plan de Compras 2012, en lo referente a la adquisición de los bienes objeto de las presentes actuaciones. Dicha decisión fue notificada a la Dirección General de Administración mediante Memorandum DTACO N° 155/12 de fecha 13 de marzo de 2012.

Que aprobado el llamado de la Licitación Pública N° 02/12 mediante la Disposición DADMIN N° 021/12 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares (sección II) para la adquisición de cartuchos y toner, y cumplidas las etapas y procedimientos legales conforme la Ley N° 2095 y la Resolución AGC N° 299/11, con previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA a través de Dictámenes DGLEGALES N° 07/12 y N° 20/12, el Colegio de Auditores Generales conforme la Resolución AGC N° 131/12, aprobó el procedimiento de selección de contratistas realizado por la Licitación Pública N° 02/12, para la adquisición de cartuchos y toner, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 340.688,75)

Que, conforme dicha Resolución se adjudicó: A) a la empresa BURO DE ALEJANDRO SIMON NIEMAND los renglones N° 5, 6, 7, 8 , 9, 10, 11, 12, 13,



14, y 15 por un monto total de pesos diez mil novecientos veintiuno con 26/100 (\$ 10.921,26); B) a la empresa AMERICANTEC SRL los renglones N°1, 2, 3, 4, 21, 23, 24, 25, 36, 37 y 38 por un monto total de pesos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos con 49/100 (\$ 77.472,49); C) a la empresa DAEMO INSUMOS S.R.L. los renglones N° 20, 31, 32 y 33 por un monto total de pesos cincuenta y cuatro mil quinientos veinte (\$ 54.520,00); D) a la empresa SUMICOMP DE SANDRA FERRARI el renglón N° 18 por un monto total de pesos once mil ochocientos ochenta (\$ 11.880,00); E) a la empresa INFORMATICA PALMAR SRL los renglones N° 16, 17, 19, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35 y 40 por un monto total de pesos ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis con 10/100 (\$ 185.766,10).

Que, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procede a suscribir las correspondientes Órdenes de Provisión con las empresas adjudicatarias conforme surge de fs. 396 a 404 y 413.

Que, la empresa BURO DE SIMON ALEJANDRO NIEMAND (Orden de Provisión N° 03/12) el día 30 de mayo de 2012 presenta una nota, a la que Mesa de Entradas le da el N°1254/12 (fs. 406), donde ofrece resolver transitoriamente parte de la orden de provisión con productos genéricos. Consultada la Dirección General de Sistemas de Información informa mediante Memorando DGSIS N° 268/12 que independientemente de la calidad de los mismos, su utilización podría generar la pérdida de garantía de las impresoras en uso, por lo que no considera conveniente dicha propuesta.

Que, la empresa INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. (Orden de Provisión N° 07/12) el día 01 de junio de 2012 presenta una nota, a la que Mesa de Entradas le da el N° 1274/12 (fs. 407), donde manifiesta que no podrá cumplir con la totalidad de la Orden de Provisión por problemas ajenos a ellos, por lo que solicita que no se le apliquen multas ni penalidades.

Que, la empresa AMERICANTEC S.R.L. (Orden de Provisión N° 04/12) el día 14 de junio de 2012 presenta una nota, a la que Mesa de Entradas le da el N° 1412/12 (fs. 438), donde manifiesta que por razones ajenas a su voluntad no pueden cumplir con el total de la Orden de Provisión y solicita que no se le apliquen penalidades.

Que, las empresas DAEMO INSUMOS S.R.L. (Orden de Provisión 05/12) y SUMICOMP DE SANDRA FERRARI (Orden de Provisión N° 06/12) cumplen con la totalidad de sus respectivas Ordenes de Provisión.

Que, atento a las notas presentadas por las empresas AMERICANTEC S.R.L., BURO DE SIMON ALEJANDRO NIEMAND e INFORMÁTICA PALMAR S.R.L. y la imposibilidad manifiesta de cumplir la totalidad de las Órdenes de Provisión, se eleva al Colegio de Auditores Generales para su tratamiento, el planteo de la aplicación de una excepción para la presente Licitación, procediendo así a la rescisión parcial contractual y a la no ejecución de las multas previstas en la normativa aplicable.

Que, la Ley N° 2095 que rige las compras y contrataciones del Sector Público de la Ciudad, prevé en su artículo 122 la posibilidad de rescindir un contrato administrativo cuando el contratista no pueda cumplir con las prestaciones acordadas por causas no imputables al mismo, reconociéndosele los gastos que se hubieren generado, sin lugar a reclamación por lucro cesante o por intereses de capitales.

Que, la situación denunciada por los contratistas fue analizada por la Comisión de Supervisión de Administración quien, con la previa emisión del Dictamen DGLEGALES N° 37/12, resolvió en su sesión del 2 de julio, la rescisión del presente contrato, abonando las entregas parciales realizadas por cada uno de los proveedores.

Que, la Dirección General de Sistemas ha prestado conformidad respecto de los bienes recibidos.

Que, emitidas las órdenes de pago y realizados los asientos contables requeridos, se procedió a abonar las facturas correspondientes a los bienes entregados de manera parcial.

Que, atento la imposibilidad de cumplimiento de los contratos señalada por las empresas BURO DE SIMON ALEJANDRO NEIMAND, INFORMATICA PALMAR S.R.L. y AMERICANTEC S.R.L., se procedió a notificar a las empresas incluidas en el orden de mérito aprobado por Resolución AGC N° 131/12, las que manifestaron que no se encontraban en condiciones de proveer los bienes pendientes.

Que, en consecuencia, corresponde rescindir parcialmente las Órdenes de Provisión N° 03/12, 04/12 y 07/12 por la parte no cumplida de las prestaciones contractuales, en virtud de lo establecido en la normativa aplicable.

Que, por lo expuesto precedentemente, conforme el artículo 28° inciso 1° de la Ley N° 2095, ante notoria escasez en el mercado, corresponde autorizar la apertura de un nuevo expediente a fin de procurar los insumos necesarios para el normal funcionamiento de esta Auditoría General, mediante un procedimiento de Contratación Directa por urgencia.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEGALES N° 68/12 en cumplimiento del artículo 7 inciso d) del Decreto 1510/97.

Que visto y considerado el dictamen que antecede y el proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1951/12, obrante fs. 570/574, el Colegio de Auditores Generales, con fecha 15 de noviembre de 2012 resuelve suscribir la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el artículo 144° Inciso a), i) y j) de la Ley N°70 y el artículo 13 de la Resolución AGC N° 299/11, este Colegio de Auditores adopta la presente decisión.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RESCINDIR parcialmente el contrato celebrado con la empresa BURO DE SIMON ALEJANDRO NIEMAND, Orden de Provisión N° 03/12 correspondiente a la Licitación Pública N° 02/12, atento la manifiesta imposibilidad de su cumplimiento por notoria escasez en el mercado, conforme lo resuelto por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales, por un monto total de pesos siete mil doscientos setenta y cuatro con 76/100 (\$ 7.274,76.-) según se detalla en el ANEXO I, todo ello en cumplimiento de la normativa legal vigente.

ARTICULO 2°: RESCINDIR parcialmente el contrato celebrado con la empresa AMERICANTEC S.R.L., Orden de Provisión N° 04/12 correspondiente a la Licitación Pública N° 02/12, atento la manifiesta imposibilidad de su cumplimiento por notoria escasez en el mercado, conforme lo resuelto por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración previa intervención de la Dirección General de Legales, por un monto total de pesos veintiocho mil novecientos catorce con 16/100 (\$ 28.914,16.-) según se detalla en el ANEXO I, todo ello en cumplimiento de la normativa legal vigente.

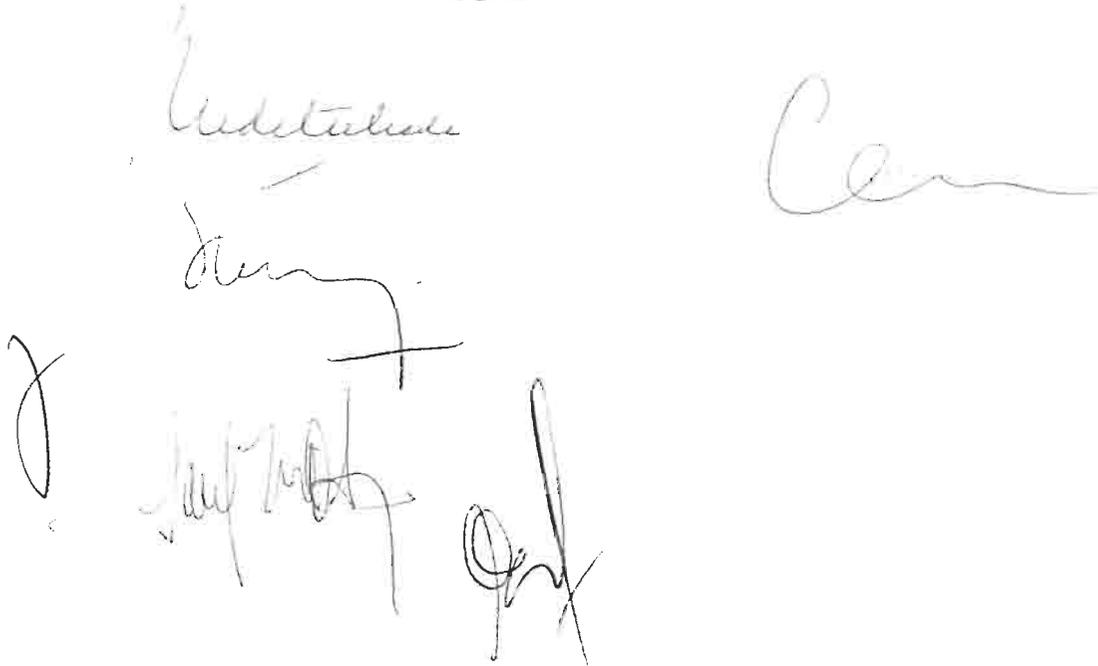
ARTICULO 3°: RESCINDIR parcialmente el contrato celebrado con la empresa INFORMATICA PALMAR S.R.L., Orden de Provisión N° 07/12 correspondiente a la Licitación Pública N° 02/12, atento la manifiesta imposibilidad de su cumplimiento por notoria escasez en el mercado, conforme lo resuelto por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales, por un monto total de pesos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 90/100 (\$ 64.957,90.-) según se detalla en el ANEXO I, todo ello en cumplimiento de la normativa legal vigente.

ARTICULO 4°: DAR cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Ley N° 2095, en cuanto a no hacer efectivas las multas, conforme lo resuelto por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Administración previo dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales.

ARTICULO 5°: INSTRUIR al área competente a realizar todo lo necesario para llevar a cabo la Contratación Directa, por los productos faltantes conforme el artículo 28° inciso 1° de la Ley N° 2095 y la Resolución AGC N° 299/11.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 359/12



The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. At the top left, there is a signature that appears to be 'Ludovico'. Below it is another signature, possibly 'Jenny'. To the right of these is a large, stylized signature that looks like 'Cam'. In the lower left area, there are several smaller, less legible signatures and initials, including one that starts with 'J' and another that looks like 'P'.